

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 19 – Abril – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 120/26	2
RESOLUCIÓN N° 121/26	2
RESOLUCIÓN N° 122/26	3
RESOLUCIÓN N° 123/26	3
RESOLUCIÓN N° 124/26	3
RESOLUCIÓN N° 125/26	4
RESOLUCIÓN N° 126/26	4
RESOLUCIÓN N° 127/26	5
RESOLUCIÓN N° 128/26	5
RESOLUCIÓN N° 129/26	6
RESOLUCIÓN N° 130/26	6
RESOLUCIÓN N° 131/26	6
RESOLUCIÓN N° 132/26	7
RESOLUCIÓN N° 133/26	7
RESOLUCIÓN N° 134/26	8
RESOLUCIÓN N° 135/26	8
RESOLUCIÓN N° 136/26	8
RESOLUCIÓN N° 137/26	9
RESOLUCIÓN N° 138/26	9

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 120/26

El Expediente mesa de entrada N° 10295/2025 letra "N" a nombre de NUÑEZ ALBERTO MARTIN CUIT N° 20-23165553-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MULTIAVENTURA (PRESTADOR DE SERVICIOS - GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24) que giraba bajo la denominación de "ALBERTO MARTIN NUÑEZ" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 483 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 601/2024 con fecha 11/07/2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4103.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 10295/2025, el Señor Núñez solicita la baja para su actividad comercial de MULTIAVENTURA (PRESTADOR DE SERVICIOS - GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que según Ordenanza N° 011/24, en su artículo 2, EXIME del pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUIAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de NUÑEZ ALBERTO MARTIN CUIT N° 20-23165553-1 para su actividad comercial de MULTIAVENTURA (PRESTADOR DE SERVICIOS - GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24) que giraba bajo la denominación comercial de "ALBERTO MARTIN NUÑEZ" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 483 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 121/26

VISTO:

El Expediente N° 124/2023 letra "A" a nombre de ALMAZAN MARIO JORGE CUIT N° 20-16214391-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VERDULERIA Y FRUTERIA que giraba bajo la denominación de "VERDULERIA SARMIENTO" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 931/2024 con fecha 01 de Octubre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4253.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1325/2026, el Señor Almazán solicita la baja para la actividad comercial de Verdulería y Frutería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALMAZAN MARIO JORGE CUIT N° 20-

16214391-4 para su actividad comercial de VERDULERIA Y FRUTERIA que giraba bajo la denominación comercial de "VERDULERIA SARMIENTO" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 122/26

VISTO:

El Expediente N° 100/2023 letra "C" a nombre de CHIGUAY SERON LUZ ELIANA CUIT N° 27-18826247-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE DEPORTES que giraba bajo la denominación de "SOJO ESPACIO DE LUZ" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 235 de esta localidad, y

CONSIDERANDO

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 608/2024 con fecha 11 de Julio de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 975.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 801/2026, la Señora Chiguay Serón solicita la baja para la actividad comercial de Salón de Deportes. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CHIGUAY SERON LUZ ELIANA CUIT N° 27-18826247-9 para su actividad comercial de SALON DE DEPORTES que giraba bajo la denominación comercial de "SOJO ESPACIO DE LUZ" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 235 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 123/26

VISTO:

El Expediente N° 030/2020 letra "T" a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA CUIT N° 27-28611410-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REGALERIA que giraba bajo la denominación de "MANDYSOL" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 206/2025 con fecha 10 de marzo de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3892.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 10285/2025, la Señora TOLEDO solicita la baja para la actividad comercial de Regalería. - Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA CUIT N° 27-28611410-0 para su actividad comercial de REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "MANDYSOL" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 de ésta localidad. - Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 124/26

VISTO:

El Expediente N° 048/2024 letra "D" a nombre de DOMINGUEZ ABALO BRISA FLORENCIA CUIT N° 27-42751403-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de

DESPENSA – REGALERIA – ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, MASAS, FACTURAS, PIZZAS Y AFINES que giraba bajo la denominación de “ELABORACIONES NENOS” y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 845 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 469/2024 con fecha 09 de Mayo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4305.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2089/2026, la Señora Domínguez solicita la baja para la actividad comercial de Despensa – Regaleria – Elaboración Artesanal y venta de Pan, Masas, Facturas, Pizzas y Afines. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DOMINGUEZ ABALO BRISA FLORENCIA CUIT N° 27-42751403-5 para su actividad comercial de DESPENSA – REGALERIA – ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, MASAS, FACTURAS, PIZZAS Y AFINES que giraba bajo la denominación comercial de “ELABORACIONES NENOS” y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 845 de ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 125/26

VISTO:

El Expediente N° 063/2021 letra “A” a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL CUIT N° 20-29774804-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación de “DULCEMANIA EVENTOS” y se encontraba

ubicado en GENERAL PAZ N° 335 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 992/2023 con fecha 24 de Octubre de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 2313.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 036/2026, el Señor Alessio solicita la baja para la actividad comercial de Salón de fiestas y eventos. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL CUIT N° 20-29774804-2 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación comercial de “DULCEMANIA EVENTOS” y se encontraba ubicado en GENERAL PAZ N° 335 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 126/26

VISTO:

La Nota Expte N° 1004/26 de fecha 25 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$52.153,01), para la Sra. Bárbara Alejandra PINEDA (DNI 38.626.862), con domicilio en

calle Anke Spanjjerberg N° 1376, del Barrio Progreso para cubrir pago de factura de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Bárbara Alejandra PINEDA (DNI 38.626.862), aporte económico de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$52.153,01), en concepto de pago de factura de energía vencida y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 16 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 127/26

VISTO:

La nota Expte N° 723/26 de fecha 06 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973) con domicilio en calle Rivadavia N° 655, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 (\$150.735,01); en concepto de pago de facturas de energías vencidas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de

Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973), aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 (\$150.735,01); en concepto de pago de facturas de energías vencidas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 128/26

VISTO:

La nota Expte N° 2123/26 de fecha 16 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Valentina Milagros COSTILLA (DNI 48.047.784), por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00), en concepto de pago por libreta sanitaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos serán descontados de la cuenta de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Valentina Milagros COSTILLA (DNI 48.047.784), un aporte económico de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00), en concepto de pago por libreta sanitaria y cuyos fondos serán descontados de la cuenta de fortalecimiento familiar.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 129/26

VISTO:

La nota Expte N° 2135/26 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.563,00); en concepto de compra de medicación según receta adjunta;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.563,00); en concepto de compra de medicación según receta adjunta. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable

a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 130/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2136/26 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408) por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 22/100 (\$63.051,22), en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora Patricia Celia MELLA (DNI 24.811.408), un aporte económico de PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 22/100 (\$63.051,22), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 131/26

VISTO:

La nota expte N° 2138/26 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$18.581,76), para la señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$18.581,76) para cubrir pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 132/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2049/26 de fecha 14 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00);

Que, dicha petición se fundamenta en la urgente necesidad de cubrir los gastos de estadía en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Sra. Ángela Cristina DELL (DNI 28.021.418);
Que, el motivo del traslado y permanencia en dicha localidad responde al tratamiento

oncológico que debe realizar su hermano, el señor José Rufino DELL, cuya situación de salud requiere un acompañamiento constante y el cumplimiento estricto de los turnos médicos programados;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ángela Cristina DELL (DNI 28.021.418), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) destinados exclusivamente a solventar gastos de estadía en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 133/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2050/26 de fecha 14 de abril del corriente año, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), para la señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, con domicilio en calle Belgrano N°242, los cuales serán destinados a gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde

tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), los cuales serán destinados a gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 134/26

VISTO:

La nota Expte N° 2051/26 de fecha 14 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Melanie Yemina CARCAMO (DNI 46.671.785), por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$46.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Melanie Yemina CARCAMO (DNI 46.671.785), por un monto de

PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$46.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 135/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2052/26 de fecha 14 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00) a favor del Sr. DESPO Samuel Alejandro DNI 42.208.785, para cubrir gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. DESPO Samuel Alejandro DNI 42.208.785, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00) para cubrir gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 136/26

VISTO:

La nota Expte N° 2163/26 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Alfredo Argentino MUÑOZ (DNI N° 10.989.892) con domicilio en Segundo Loncopan Casa N° 12 del Barrio Progreso, por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$74.659,08); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Alfredo Argentino MUÑOZ (DNI N° 10.989.892), aporte económico por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$74.659,08); en concepto de pago de factura de energía; en concepto de pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 17 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 137/26

VISTO:

La nota Expte N° 2165/26 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Luis Miguel WAGNER (DNI 32.858.446), por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) en

concepto de gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Luis Miguel WAGNER (DNI 32.858.446) un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) en concepto de gastos generales del hogar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de 20 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 138/26

VISTO:

Las notas Expte. N° 293/26 y N° 750/26 dirigidas al Sr. Intendente Municipal, por parte de la presidenta de la Biblioteca Popular Mariano Moreno;

La Nota Expte. N° 2291/26 dirigida a la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, por parte de la Secretaria de Coordinación de la misma corporación municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Mariano Moreno de nuestra ciudad, a través de sus representantes; elevaron una solicitud de colaboración al Sr. Intendente Municipal, para la compra de una bomba de agua de circulación para calefacción UPS 25-80-180;

Que, los representantes manifiestan no estar en condiciones de afrontar los costos de dicha adquisición y, a su vez, destacan el funcionamiento del Área de Educación municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, en una de las salas de la biblioteca; Que según consta en Acta N° 421 de fecha 14 de diciembre de 2022; la Sra. Lucía Cristina FERRAROTI, DNI 25.175.929, es la presidenta

de la Comisión Directiva y, por lo tanto, la representante legal de la institución mencionada;

Que, es una política de esta gestión municipal la de acompañar y sostener el accionar de las instituciones públicas de la ciudad con aportes económicos y gestión de recursos, a fin de propulsar el desarrollo de cada institución, conforme lo establece el Artículo 87º inc. 6 de la C.O.M: "Propiciar la existencia y desarrollo de bibliotecas públicas, museos y centros culturales; y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural";

En mayor rigor, cumpliendo con lo establecido en el artículo 89º de la C.O.M.: "La Municipalidad apoya permanentemente la labor de los espacios de difusión cultural, incentivando y difundiendo su actividad; y asigna, si así lo requirieren, recursos humanos municipales capacitados, en forma permanente, cuya asistencia y control depende de la institución correspondiente. Promueve la acción de las bibliotecas populares, creadas y gestionadas por la comunidad, debiéndose reglamentar por ordenanza su categorización y las formas de apoyo por parte del Municipio." Por todo ello, se considera necesario y oportuno efectivizar la compra de una bomba de circulación para calefacción UPS 25-80-180, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$668.192,14) a la firma PLASTISUR, según la oferta conveniente de acuerdo con los presupuestos adjuntos en Expte. N° 2291/26;

Que según Ordenanza 049/12 y sus modificatorias, Ord. 004/20 y 024/21; el Municipio tiene la potestad de realizar la compra directa del recurso mencionado;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADQUIRIR una bomba de circulación para calefacción UPS 25-80-180, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$668.192,14) a la firma PLASTISUR. -

Artículo 2º) OTORGAR en concepto de donación el recurso mencionado en Art. 1º, a la

la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", representada por la Sra. Lucía Cristina FERRAROTI, DNI 25.175.929, a fin de ser instalada en la caldera de la institución. -

Artículo 3º) ELEVÉSE copia de la presente Resolución al Departamento Contable a sus efectos. -

Artículo 4º) DE FORMA. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 24 de abril del año 2026.-**